

Ushuaia,

lunes 14 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente CPS-EE-43-2025, del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del VISTO se tramitó la contratación del servicio de seguridad integral de alarmas de intrusamiento, alarma de incendio, detección temprana de incendio y sensores de monóxido o pérdida de gas en calderas con equipos en comodato para los edificios C.P.S.P.T.F. de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la Disposición de la Dirección General de Administración CPSPTF DDGAM-133-2025, se adjudicó y aprobó la contratación directa, a favor de la firma AVIC SATELITAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70708965-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.952.000,00), siendo el valor mensual de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 123.000,00).

Que en consecuencia se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025 de ésta Caja, en el que las partes acuerdan en las CLÁUSULAS OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA, incluir el régimen de redeterminación de precios.

Que en orden 110 obra nota con fecha 14 de agosto de 2026, por la cual la empresa solicita la redeterminación de valores por los servicios convenidos.

Que en atención a ello, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia y, los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia-Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC. mediante Pronunciamiento N° 1379/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., dando lugar a la actualización del valor mensual solicitada por el proveedor, realizando el cálculo pertinente.

Que en dicho calculo, se verifica una variación superior al diez por ciento (10%), los cuales se reconocerán como precio vigente a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económico-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación, ascendiendo el nuevo monto mensual a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 163.590,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que toma intervención la Unidad de Auditoría Interna mediante informe INF-UAI-OP-129-2026.

Que por lo antes expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar el valor establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 32/2026, decreta en su Art. 1° que a partir del 1° de enero de 2026, rigen en virtud de lo establecido por el Art. 27° de la Ley de Administración Financiera N°495 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 1580 del Presupuesto Provincial y N° 1062 Complementaria Permanente, sus normas y complementarias.

Que mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 08/2026 se aprueba la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos, Planta de Personal y Plan de Obras para el ejercicio 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud, de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2865/2023 y Disposición de Presidencia N° 1752/2024.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO CONTABLE/RG

DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación de precios solicitada la firma AVIC SATELITAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70708965-9, sobre del valor del servicio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025, a partir del 01 de agosto de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la primera actualización de valor mensual del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 163.590,00), a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual de las presentes, en un todo acuerdo con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el modelo de Adenda a suscribir con la empresa, que como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Insumo 300090003, Subinsumo 99, Subpartida 30930 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar. -

DDPAC-148-2026

FIRMADA DIGITALMENTE POR
SILVANA PEREZ
DIRECTORA PROVINCIAL
ADMINISTRATIVO CONTABLE/RG



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2026 - 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

ANEXO I

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO N° 000029/2025 REDETERMINACIÓN DE VALORES

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Presidente, CP. Roberto Fermin BOGARIN D.N.I. N° 30.882.421, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA C.P.S.P.T.F."**; y por la otra parte la firma AVIC SATELITAL S.R.L., representada en este acto por su apoderada la Sra. ZUAREZ Flavia Joela D.N.I. 35.356.157, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem N° 4344, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA EMPRESA"**, acuerdan en celebrar la presente Adenda de contrato de prestaciones de servicios, con el objeto de readecuar los términos contractuales del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025 en relación a los valores oportunamente acordados.

Tomada la debida intervención de Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia-Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC. mediante Pronunciamiento N° 1379/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC, es que se conviene en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian, modificando los valores de la prestación de los servicios, a saber:

PRIMERA. De conformidad a lo estatuido en las CLÁUSULAS OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025, se conviene redeterminar el precio del mentado contrato en el siguiente valor: el monto mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 163.590,00).-----

SEGUNDA. Determinar que los precios establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000029/2025, quedarán sin efecto, y los estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, de la presente Adenda, se reconocerán vigentes desde el 01 de agosto de 2026, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que mediaren fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera, resultando, en tal caso, aplicable lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato original.-----

TERCERA. Las partes mantienen vigentes todas las obligaciones asumidas en el contrato original N° 000029/2025 hasta el vencimiento del mismo.-----

En prueba de conformidad, se firman un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, a los días del mes de septiembre de 2026.-

**Firmado Digitalmente por . PEREZ
Silvana Marina CPSPTF - Caja de
Previsión Social Provincia Tierra del
Fuego Director Provincial
Adminsitrativa y Contable 14/09/2026
10:04**